

24 OCT 2017

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5652 de fecha 12.12.2016, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2017; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; Memo N°984 y 986 de fecha 12 de Octubre de 2017 del Depto. de Mantenimiento y Servicios Generales que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de NOVIEMBRE; Decreto Secc. 1° N°7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°85 de fecha 06 de octubre de 2017 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, para el mes de **Noviembre de 2017** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.-En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:33 horas, con 45 minutos para colación. Con las excepciones señaladas en el Decreto N°2777 /P2015 de fecha 21 de octubre de 2015. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ALVARADO NEIRA PATRICIO ERNESTO	40	90
ANDIA HERRERA JOSE GABRIEL	40	90
AREVALO CERDA RAUL OSVALDO	40	90
BARROSO CASTILLO HECTOR ARMANDO	40	90
BERRIOS MORENO JOHN	40	90
CACERES ALFARO ROBERTO ELADIO	40	90
CALCUMIL QUIÑENAO JUAN PABLO	40	90
CARREÑO CERECEDA HUGO FERNANDO	40	90
CASTELLI ASTUDILLO CRISTIAN LEONARDO	40	90
CHACON ARAYA ESTEBAN DANILO	40	90
CONTRERAS CARTES DAVID FRANCISCO	40	90
ESPINOZA FARIAS JUAN	40	90
FERRATE ZUÑIGA JAIME ANTONIO	40	90
FICA GONZALEZ ERICK FIORENTINO	40	90
FUENTES MOLINA JUAN LUIS	40	90
GERSTLE MARTINEZ JUAN	40	90
GOMEZ CASTRO MARCELO EDUARDO	40	90
GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	40	90
GOYCOLEA GAMBOA WALDO OCTAVIO	40	90
GUZMAN LABRAÑA MARCO ANTONIO	40	90
HERNANDEZ SALGADO RAMON ENRIQUE	40	90
HERRERA ACEITUNO JUAN EVARISTO	40	90
HUAIQUIVIL PAILLAVIL SERGIO DAVID	40	90
KIESSLING PINUER VICTOR HUGO	40	90
LAGOS LARA HENRY JONATHAN	40	90
LEON ORTIZ MAURICIO ISAAC	40	90
LOYOLA SALAS ISMAEL ELIAS	40	90
MARAMBIO CISTERNAS EDUARDO HERNAN	40	90
MIRANDA CASTRO SEGUNDO SENEN	40	90
MORALES LEIVA FRANCISCO ANTONIO	40	90
MUÑOZ OSORIO EDUARDO HUMBERTO	40	90
NEIRA BERROETA HECTOR ANTONIO	40	90
ORELLANA SURRA ROSSANA KARINA	40	90
ORTUZAR ARNES JOSE LUIS	40	90
QUEZADA VASQUEZ JOSE ALFONSO	40	90
RIQUELME VILLEGAS JUAN BAUTISTA	40	90
SANCHEZ VELASQUEZ RICARDO ANTONIO	40	90
SCHUFFENEGGER TILLERIA CESAR ENRIQUE	40	90
SCHUFFENEGGER TREJO VICTOR	40	90
SEPULVEDA ACUÑA JULIO ANTONIO	40	90
SEPULVEDA SIERRA ROBERTO ENRIQUE	40	90
TREJO ALVAREZ CARLOS A.	40	90
VALENZUELA GUTIERREZ JORGE ENRIQUE	40	90
VARGAS OSSANDON JULIO HERNAN	40	90
ZAMORA CARREÑO RAUL RIGOBERTO	40	90
ZAPATA ARRIAGADA MARCO	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, será efectuado por el Sr. **Pedro Carrasco Araneda, Jefe del Depto. de Mantenimiento y Servicios Generales (S)**, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Controlaría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

